

FICHA RES080 · VERSIÓN V1.1

## Checklist documental — CAE RES080

Rehabilitación profunda de edificios de viviendas

### Documentación que debe reunir el expediente

- ☐ Ficha RES080 cumplimentada y firmada por el representante del solicitante de la emisión del CAE.
- ☐ Declaración responsable del propietario inicial del ahorro sobre ayudas públicas solicitadas u obtenidas para la misma actuación.
- ☐ Facturas de la inversión con descripción detallada de los elementos principales: al menos una de la bomba de calor o instalación y una de la obra de envolvente (requisitos de la Agencia Tributaria).
- ☐ Informe fotográfico antes y después: instalaciones térmicas retiradas y nuevas, envolvente previa y posterior, y placa de características del nuevo generador.
- ☐ Certificado del director o responsable de obra: elementos afectados, certificado de fin de obra o puesta en funcionamiento y los valores de EFi y EFf de la fórmula.
- ☐ Comunicación de puesta en funcionamiento de la instalación térmica ante el registro de la comunidad autónoma (registro de legalización).
- ☐ Certificado de eficiencia energética previo al inicio de la rehabilitación, con justificante de registro (y su archivo de cálculo, por ejemplo .cex, si hay más de un generador).
- ☐ Certificado de eficiencia energética posterior, con justificante de registro, hecho con la misma herramienta que el previo.
- ☐ DNI/NIE del titular y justificante de titularidad de la cuenta bancaria para cobrar la cesión (necesarios en Sanwa).

### Antes de presentar: cómo evitar una devolución

**Falta el certificado energético previo o el posterior, o alguno de ellos no lleva el justificante de registro de la comunidad autónoma.**

Registra los dos CEE en la comunidad autónoma antes de tramitar y adjunta el justificante o la etiqueta de registro de cada uno; sin registro el certificado no vale.

**El CEE previo se emitió con la obra ya empezada o el posterior antes de terminarla, de modo que las fechas quedan fuera de la ventana de la actuación (primera factura 'legalización).**

Encarga el certificado previo antes de tocar nada y el posterior cuando la instalación esté legalizada; si la obra ya empezó, consúltalo antes de seguir.

**Los dos certificados están hechos con herramientas distintas o no describen el mismo edificio (superficie, referencia catastral o dirección no coinciden).**

Pide al técnico que use la misma herramienta reconocida en ambos CEE y revisa que superficie, referencia catastral y dirección son idénticas.

**La envolvente no queda acreditada: no hay factura específica de aislamiento o ventanas, o faltan las fotos de antes y después de esa parte de la obra.**

Guarda una factura separada (o con partida desglosada) de la envolvente y haz fotos del estado previo antes de que empiece la obra.

**El CEE previo declara más de un generador (por ejemplo caldera y termo eléctrico) y no se aporta el archivo de cálculo (.cex) que permite reproducir el consumo inicial.**

Solicita al certificador el archivo de cálculo del certificado previo junto con el PDF; Sanwa lo necesita para justificar cada generador adicional.

**Falta el registro de legalización de la nueva instalación térmica o la foto de la placa de características del generador es ilegible.**

Tramita la legalización en Industria (Sanwa puede hacerlo) y fotografía la placa de cerca, con marca, modelo y número de serie legibles.

**Documentación incompleta o que no cuadra: facturas sin NIF ni desglose, importes que no coinciden con el certificado de obra, firmas que faltan.**

Revisa que cada factura cumple los requisitos de la Agencia Tributaria y que el certificado del responsable de obra está firmado y coincide con las facturas.

## Fuentes oficiales

- Ficha RES080 V1.1 — Rehabilitación profunda de edificios de viviendas (MITECO)  
— <https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/energia/files-1/Eficiencia/CAE/cat%C3%A1logo-vigente/fichas-autocompletables/residencial/Ficha%20RES080.pdf>
- Catálogo vigente de fichas — sector residencial (MITECO) — <https://www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/cae/catalogo-de-fichas/residencial.html>
- Orden TED/815/2023, de 18 de julio (BOE) — art. 14.8, incompatibilidad con ayudas FNEE — [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-16734](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-16734)